



**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

DICTAMEN DE NO PROCEDENCIA DE LA RECOMENDACIÓN PC05/2012 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO, INSTRUMENTACIÓN Y RESULTADOS DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Evaluación Externa	Evaluación Externa del Diseño, Instrumentación y Resultados de la Política de Participación Ciudadana en el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal
Recomendación	Recomendación PC05/2012: Incorporar dentro del Objetivo central de la Subsecretaría de Participación Ciudadana la tarea de enlazar directamente al Gobierno del Distrito Federal con las diversas organizaciones civiles y sociales; para ello deberá diseñar un mecanismo ex profeso para la interlocución y deliberación en torno a las problemáticas, temáticas y sectores en los que trabajan estos organismos.
Autoridad a la que está dirigida	Secretario de Desarrollo Social (No aceptada, mediante oficio SDS/SSP/056/2012)
Información que sustenta la No procedencia	<p>CEDS/DG/383/2012. Se hizo de conocimiento la recomendación original, la cual se transcribe a continuación:</p> <p>Recomendación PC05/2012</p> <p>Al Secretario de Desarrollo Social</p> <p>Incorporar dentro del Objetivo central de la Subsecretaría de Participación Ciudadana la tarea de enlazar directamente al Gobierno del Distrito Federal con las diversas organizaciones civiles y sociales; para ello deberá diseñar un mecanismo ex profeso para la interlocución y deliberación en torno a las problemáticas, temáticas y sectores en los que trabajan estos organismos.</p> <p>SDS/SSP/056/2012. Por lo que respecta a la Recomendación PC05/2012, la misma no se acepta en los términos que se infieren de su redacción, debido a que el objetivo de la subsecretaría, según lo establece su manual administrativo, es " instituir, aplicar y difundir los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana como signo de identidad democrática del Gobierno, a efecto de que los habitantes puedan organizarse para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno del Distrito Federal, para facilitar la aplicación territorial de los programas de desarrollo social, y como medio básico de la organización vecinal en las unidades territoriales". Como objetivo "general" no puede ampliarse a todas las hipótesis de "mecanismos e instrumentos de participación ciudadana".</p>

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.





Ahora bien, el artículo 33 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal incluye, dentro de las atribuciones de la Subsecretaría, las de: "II. Coordinar la planeación, diseño, promoción, ejecución, seguimiento y control de programas y proyectos que fomenten la participación ciudadana individual y colectiva, basada en una cultura de corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad; y III. Promover la participación social, así como asesorar, coordinar y evaluar la integración de redes sociales y comunitarias que colaboren en la atención de los problemas derivados de la insatisfacción de necesidades básicas". Por su parte, su Manual Administrativo establece las funciones de; "Establecer instrumentos de coordinación con organismos civiles y sociales que permitan fortalecer los programas y acciones de Desarrollo Social en el Distrito Federal, por lo tanto no es necesaria dicha incorporación, porque dicha atribución se encuentra contemplada en el artículo 33 bis del reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

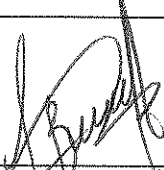


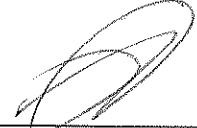
Durante la Sesión XIX Sesión Ordinaria 2012 por medio del Acuerdo SO XIX/04/12 se presentó la modificación del dictamen de recomendaciones.

Dentro del Dictamen modificado se menciona lo siguiente:

En cuanto a la Recomendación PC05, se acepta la información proporcionada por la Subsecretaría en el sentido de que ya el contenido de la presente recomendación se encuentra establecido por la normatividad, por lo que se propone dejarla sin efecto.

Con base en lo antes expuesto, en la **VII Sesión Ordinaria 2016**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina la **NO PRECEDENCIA** de la **Recomendación PC05/2012** derivada de la Evaluación Externa del Diseño, Instrumentación y Resultados de la Política de Participación Ciudadana en el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL
DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

INVITADOS

DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR

DR. KRISTIANO RACCANELLO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN NO PROCEDENCIA DE LA RECOMENDACIÓN PC05/2012 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO, INSTRUMENTACIÓN Y RESULTADOS DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

